

**CIRCULARES  
DE AUDITORÍA**

**Nº 25**

EMITIDAS POR:

**COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G.**

**Materia**

Esta vigésima quinta Circular de Auditoría se refiere a los procedimientos sugeridos y al modelo de informe de procedimientos acordados requeridos por las Circulares Nº1962 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y Nº1518 de la Bolsa de Comercio de Santiago (BCS).

Para el desarrollo del trabajo y emisión del informe el profesional deberá aplicar las disposiciones de la Sección AT 201 *Normas de Atestiguación para Procedimientos Acordados*, emitida por el Colegio de Contadores de Chile A.G.

A base de los resultados obtenidos en la aplicación de los procedimientos acordados que se sugieren en Anexo 1 se emitirá un informe que cumpla con las norma establecida en el párrafo anterior y que es sugerido en Anexo 2.

Como Anexos a esta Circular se incluyen:

- Anexo 1 Procedimientos acordados requerimientos Circular 1962 (SVS) y Circular 1518 (BCS).*
- Anexo 2 Informe del Profesional Independiente sobre la Aplicación de Procedimientos Acordados (Sugerido).*

## ANEXO 1

### Procedimientos acordados requerimientos Circular 1962 (SVS) y Circular 1518 (BCS)

1. Mantener reunión(nes) con la Administración de la Corredora, e indagar acerca de los procedimientos establecidos para el resguardo y mantención de los títulos mantenidos bajo su custodia y para el proceso de cuadratura y circularización de todos los clientes informados por la Sociedad, que al 30 de junio de 2010 mantenían valores en la custodia de la Corredora.
2. Una vez analizados los procedimientos revisar la cuadratura entre el registro de valores en custodia al 30 de junio de 2010 con la nota de custodia de valores de los estados financieros a esa misma fecha realizada por el Corredor.
3. Solicitar a la Corredora el informe de circularización (puede ser generado por un ente externo en el caso de correos privados) y los registros de clientes circularizados para corroborar que la Corredora hubiere circularizado al 30 de junio de 2010, la totalidad de los clientes con custodia en la Corredora.
4. De la base proporcionada por la Corredora con la totalidad de los clientes circularizados, seleccionar una muestra estadística aleatoria identificando los valores en custodia para ser circularizados por nosotros, basados en los siguientes parámetros:<sup>(1)</sup> 95% de nivel de confianza y 5% de error tolerable; además seleccionaremos una muestra basados en los niveles de importancia relativa con un alcance del 15% de los títulos o valores<sup>(2)</sup> con un máximo de 25 clientes.
5. Sobre las respuestas de los clientes recibida por nosotros, verificar su conformidad o discrepancia y su respectiva explicación. Además para las respuestas recibidas analizar la similitud de la firma de quién envía la respuesta con las firmas autorizadas para operar en la ficha de cliente.

---

<sup>(1)</sup> Se sugiere utilizar los parámetros que usualmente emplea la profesión para estos casos.

<sup>(2)</sup> La referencia a “valores” se refiere a instrumentos financieros y no a su valorización.

6. A través de la selección de una muestra de 25 cartas enviadas directamente por la Corredora verificar que la información contenida en dichas cartas, en lo referente a tipos de valores en custodia y nominales fueran concordantes con la información mantenida por la Corredora en sus registros de custodia.
7. Para aquellos títulos o valores circularizados por nosotros y sobre los cuales no obtuvimos respuesta, efectuar las pruebas alternativas que procedan para efectos de determinar la integridad de los títulos o valores mantenidos en custodia por la Corredora. Los procedimientos alternativos podrán incluir los siguientes: para cada cliente se deberá hacer la prueba del pago de dividendos o cupón (el más cercano a la fecha de corte) o del pago al vencimiento o a la venta del instrumento (desde la fecha de corte en adelante) si es que lo hubiera.
8. Sobre las respuestas de los clientes recibidas en las oficinas de la Corredora e informadas a nosotros, seleccionar una muestra de ellas (o el total de ellas en el caso en que las respuestas sean menores de 25), a objeto de verificar los procedimientos realizados por la Corredora, para las respuestas conformes como para aquellas con discrepancias y sus respectivas conciliaciones.
9. Sobre las cartas enviadas por la Corredora y de las cuales no se recibieron respuestas, seleccionar una muestra de 25 casos y analizar que la Corredora haya realizado los procedimientos alternativos descritos en el punto número 5 anterior.
10. Verificar el proceso de cuadratura del registro de custodia de la Corredora con el DCV y/o Compañías emisoras, mediante la revisión de la información obtenida de la custodia de la Corredora y la documentación de respaldo del DCV y/o emisores a nivel de títulos o valores.
11. A base de los resultados obtenidos en los procedimientos antes descritos verificar la consistencia de los cuadros de conciliación presentados en el informe y preparados por la Corredora.

## ANEXO 2

### Informe del Profesional Independiente sobre la Aplicación de Procedimientos Acordados (Sugerido)

A la Corredora de Bolsa XYZ

Hemos efectuado los procedimientos que se describen en el Anexo 1, los cuales fueron acordados por la Corredora de Bolsa XYZ sólo para asistirle en la determinación de la validez de los procedimientos de custodia al 31 de mayo de 20XX. La Corredora de Bolsa XYZ es responsable por mantener un registro de custodia de la Corredora de Bolsa XYZ. Nuestro trabajo de procedimientos acordados fue efectuado de acuerdo con normas de atestiguación emitidas por el Colegio de Contadores de Chile. La suficiencia de estos procedimientos es de exclusiva responsabilidad de la parte identificada en este informe. En consecuencia, no hacemos representación alguna sobre la suficiencia de dichos procedimientos, tanto para el propósito para el cual se ha requerido este informe o para cualquier otro propósito.

Los procedimientos y los hallazgos resultantes, son los siguientes:

*(Incluya cada uno de los procedimientos realizados sugeridos en el Anexo 1 y los hallazgos resultantes)*

No fuimos contratados para, ni efectuamos una auditoría, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre los procedimientos de la custodia ni de la custodia misma. En consecuencia, no expresamos tal opinión. Si hubiéramos efectuado procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención que habrían sido informados a ustedes.

Este informe es únicamente para información y uso de la Corredora de Bolsa XYZ y no debe, ni tiene por objeto, ser utilizado por otras partes que no sea la parte especificada.

*(El nombre y la firma manual o impresa del profesional y si corresponde, el nombre de la empresa a la cual pertenece el profesional)*

*(Lugar y Fecha)*

<p>La presente <i>Circular de Auditoría N° 25</i> fue aprobada por el Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 3 de septiembre de 2010, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo N° 13.11 del Estatuto del Colegio (Art. 13°, letra (g) de la Ley N° 13.011).</p>
--